

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CARLOS FERNANDO RINCON JAIMES
LEIDY MARLEN ESPARZA PORRAS
DEMANDADO: WILLIAM VARGAS CASTRILLON
SHULAY IVONNE RAMOS GUTIERREZ
RADICADO: 68001-31-03-011-2022-00257-00

CONSTANCIA SECRETARIAL; Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, 5 de marzo de 2024.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2022-00257-00

Bucaramanga, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Sería del caso realizar la audiencia inicial prevista para el día 8 de marzo de 2024, si no fuera porque revisado el expediente se observa que el apoderado del demandado WILLIAM VARGAS CASTRILLON, allegó una certificación expedida por el Conjunto Residencial Parques de Milenta, a través de quien dice ser su administrador, en la que se indica que la señora “SHULAY RAMOS identificada con cedula numero 52.839.070, NO reside en el conjunto con dirección calle 8 sur # 67-60, Interior 14 apto 327, desde el mes de febrero de 2020”¹.

Ahora bien, a pesar de que la citación para notificación personal y la notificación por aviso fueron recibidas en dicha propiedad horizontal, y por tanto se citó a la vista pública, lo cierto es que no puede perderse de vista lo informado por el administrador de dicho conjunto residencial.

En consecuencia, en aras de garantizar el derecho de contradicción y defensa y a fin de evitar futuras nulidades que afecten lo actuado en el proceso, se dispone la no realización de la audiencia programada, mientras se surten nuevamente las diligencias de notificación de la demandada SHULAY IVONNE RAMOS GUTIERREZ.

En ese orden, y revisado el aplicativo de Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUa en el Sistema General de Seguridad Social en Salud², se observa que la demandada se encuentra afiliada en calidad de cotizante a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR en la ciudad de Bogotá, por lo que habrá de oficiarse a dicha entidad para que alleguen al despacho las direcciones tanto físicas como electrónicas que reposen en su base de datos y que correspondan a la señora SHULAY IVONNE RAMOS GUTIERREZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.839.070. Oficiése inmediatamente por secretaría.

Finalmente, se requiere al demandado WILLIAM VARGAS CASTRILLON y a su apoderado, a efectos de que informen al despacho si tienen conocimiento de una dirección en la que pueda ser notificada la codemandada SHULAY IVONNE RAMOS GUTIERREZ, lo anterior dentro del término de tres (3) días siguientes a la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 025 del 06 de marzo de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

¹ PDF 021

² PDF 024

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4adfd8adf62e32b77107ad1d1a9ed34124eee095a3e57ec9dd66fe5c37c7fd6f**

Documento generado en 05/03/2024 03:34:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>